

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANSUETO
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 27 DE MARZO DE 2020

26.129

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

LEY Nº 2039-A

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de San Juan a la "Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago", respecto a los usuarios que integran los grupos vulnerables, con los alcances establecidos en el Decreto DECNU-2020-311-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y por los servicios comprendidos en el referido decreto, excepto el Servicio de Energía Eléctrica que será conforme se establece en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Respecto a las características provinciales del servicio de Energía Eléctrica se establece que las empresas prestadoras del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica Provincial, no podrán disponer la suspensión o el retiro de los respectivos servicios, a los suministros de Usuarios listados en el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta Tres (3) facturas consecutivas o alternadas y cuyo vencimiento opere a partir del 1º de marzo de 2020; siempre que los Usuarios regularicen la deuda que motiva la suspensión o el retiro, con la suscripción de un plan de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas sin intereses, para los Usuarios de Categorías Residencial beneficiarios de la Tarifa Social Provincial -Ley Nº 1884-A- y, en las condiciones que preserven la normal prestación del servicio y según lo prevea la Autoridad de Aplicación para el resto de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica integrados en los grupos alcanzados por el Artículo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3º Para acceder a los beneficios dispuestos por el Decreto Nacional DECNU-2020- 311-APN-PTE, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) alcanzadas por el ARTICULO 3º, apartado 2º inciso a) del referido decreto, deben acreditar, adicionalmente a lo requerido en el Artículo 2º de la presente ley, que no perciben otros beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, remitiendo al efecto las constancias que se dispongan en la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Designase como Autoridad de Aplicación de la presente ley en materia de Electricidad al Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia De San Juan (E.P.R.E.) y de los demás servicios a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 Inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 26 días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte.-

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2226 -MTyC- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Políticas e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a TORRES VARGAS ANA ROMINA, DNI N° 29.911.588.

DECRETO N° 2227 -MTyC- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria Privada de la Ministra de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a GÓMEZ, GABRIELA INÉS, DNI N° 28.720.072.

DECRETO N° 2229 -MTyC- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Coordinadora de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a ANDRADA VEGA, MARÍA BELÉN, DNI N° 31.129.991.

DECRETO N° 2230 -MTyC- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Ministra de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a SILVA, RAMÓN ALEJANDRO, DNI N° 20.444.423.

DECRETO N° 2231 -MTyC- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar de la Ministra de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a SCALIA, SILVANA, DNI N° 17.051.708.

DECRETO N° 2265 -MDHyPS- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de Diciembre de 2019, al señor Raúl Ignacio Alonso DNI N°14.043.360, en el cargo de Director de Políticas para la Equidad del Ministerio Desarrollo Humano y Promoción Social.

DECRETO N° 2266 -MDHyPS- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de Diciembre de 2019, al señor Emiliano Alexander Paradiso Polito, DNI N° 36.587.942, en el cargo de Director de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

Suspensión

Con respecto a la contratación publicada los días 18/03/2020 y 19/03/2020, referido al **Expediente 802-1535-2019**, autorizada por Resolución N° 0249 - H.P.D.G.R.2020, del 11 de Febrero del 2.020, **en donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 30 de Marzo del 2020, a las 09:30 hs.; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**

Cta. Cte. 17.284 Marzo 27. \$ 120.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

Suspensión

Con respecto a la contratación publicada los días 19/03/2020 y 20/03/2020, referido al **Expediente 802-0140-2020, Licitación Pública N° 26/2020**, autorizada por Resolución N° 0437 - H.P.D.G.R.2020, del 16 de Marzo del 2.020, en **donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 06 de Abril del 2020, a las 09:00 hs.; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**

Cta. Cte. 17.283 Marzo 27. \$ 140.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

Suspensión

Con respecto a las Contrataciones Directas publicadas los días 19/03/2020 y 20/03/2020, referido a los siguientes expedientes:

- **Expediente 802-0342-2020**, autorizada por Resolución N° 0340 - H.P.D.G.R.2020, del 26 de Febrero del 2.020, en **donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 03 de Abril del 2020, a las 09:00 hs. ; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**
- **Expediente 802-0341-2020**, autorizada por Resolución N° 0341 - H.P.D.G.R.2020, del 26 de Febrero del 2.020, en **donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 03 de Abril del 2020, a las 09:30 hs.; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**

- **Expediente 802-3111-2019**, autorizada por Resolución N° 0322 - H.P.D.G.R.2020, del 21 de Febrero del 2.020, en **donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 03 de Abril del 2020, a las 10:00 hs.; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**

Cta. Cte. 17.282 Marzo 27. \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

Suspensión

Con respecto a la contratación publicada los días 12/03/2020 y 13/03/2020, referido al **Expediente 802-2125-2019**, Licitación Pública N° 25/2020, autorizada por Resolución N° 0395 - H.P.D.G.R.2020, del 06 de Marzo del 2.020, en **donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 27 de Marzo del 2020, a las 09:00 hs.; queda suspendida hasta nuevo aviso, según Resolución N° 0467-HPDGR-2020.**

Cta. Cte. 17.285 Marzo 27. \$ 120.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	0,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	0,00

26-03-20